Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 497

VISTO:

El expediente Nº 32.373-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

D E C R E T O

Art. 1º: Confórmase en el ámbito de este Honorable Concejo Municipal, una comisión de trabajo integrada por un Concejal/a por cada Bloque del Cuerpo, con el objetivo de abordar y discutir la problemática vinculada a los remiseros no formales que desarrollan su actividad en nuestra ciudad.

Art. 2º: Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal a integrarse a la comisión conformada en el artículo precedente, que de entenderlo pertinente incorporará a la misma a los funcionarios responsables de las diferentes áreas cuya incumbencia se relacione al tema en cuestión.

Art. 3º: La comisión conformada tendrá un plazo de treinta días, a partir de su constitución para la discusión de la problemática en la búsqueda de alternativas de solución al conflicto, y vencido el mismo elaborará conclusiones las que serán elevadas al Sr. Intendente para su consideración y consecuente resolución.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **497**

Expte. Nº 32.373-D-08.-